CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ADENDA AL CONTRATO Nº 07/2011

PARA EL SERVICIO DE COURIER NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA INSTITUCION.

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. JORGE SEALL SASIAIN**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 33 de fecha 15 de agosto de 2008, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la firma **SERVISYS S.R.L.**, con RUC Nº 80003583-6, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Cerro Cora Nº 1671, entre República Francesa y Cnel. Luis Irrazabal, Asunción, Tel.: 222-487, representada para este acto por la **SRA. MARIA ESTER TRIGUIS G.**, con Cédula de Identidad N° 440.443, en su carácter de Gerente, según documentos societarios transcriptos en Escritura Pública Nº 37, Protocolo de la División Comercial, Sección "A" folio 130 y siguientes, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 1934/2011 de fecha 23 de diciembre de 2011, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 07/2011, la cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA
La presente Adenda tiene por objeto ampliar el monto del Contrato N° 07/2011, suscrito con la firma **SERVISYS S.R.L.**, originado en la Contratación Directa – PAC N° 06 **SERVICIO DE COURIER NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA INSTITUCION**, en los mismos términos y condiciones del principal, según la Resolución Directorio N° 1934/2011 de fecha 23 de diciembre de 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTO QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de Ampliación N° 1934/2011 de fecha 23 de diciembre de 2011.
- La Resolución de Adjudicación N° 574/2011 de fecha 29 de abril de 2011.
- El Contrato N° 07/2011, y todas las documentaciones vinculadas a la cláusula N° 2 del referido Contrato

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACION
La presente Adenda amplía el monto del Contrato Nº 07/2011, por un valor de G. 23.000.000 (Guaraníes veintitrés millones).

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES
Queda establecido que las condiciones generales del Contrato principal, permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 del mes de diciembre del año 2011.

SRA. MARIA ESTER TRIGUIS G.
SERVISYS S.R.L.

SERVISYS S.R.L.

Dr. JORGE SEALL SASIAIN
Presidente de la CONATEL

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay